



**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 06 de octubre de 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 4.083.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letras c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de fecha 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 724, de fecha 05 de octubre de 2021, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, por concepto de arriendo de maquinaria Retroexcavadora por 16 días corridos para desarrollo de labores diarias requeridas por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Que el municipio cuenta con una retroexcavadora, la cual es única en su categoría y se encuentra fuera de servicio desde julio 2021 a la espera de reparación (compra de radiador, repuesto encargado a Komatsu); Que esta maquinaria es indispensable para realizar trabajos esenciales en la comuna de Alto Hospicio. Se utiliza en labores de retiro de escombros grandes y basura en la vía pública y tomas, además de requerimientos extras urbanos y movimientos de tierra; Que existe Licitación vigente, por servicio de arriendo de maquinarias que incluye una de esta categoría (Propuesta Pública N° 75/2020 ID 344-98-LR20), sin embargo en los días que se requiere el servicio, la empresa contratista no cuenta con disponibilidad de la retroexcavadora ya que se encontrará en mantención. (Se adjunta certificado emitido por la empresa); Por tanto, y considerando que es necesario contar con esta máquina para cumplir con compromisos de la comunidad, los cuales son indispensables de realizar, considerando que, en la Comuna de Alto Hospicio existen numerosos puntos de acopio y microbasurales, generando contaminación en zonas residenciales y espacios públicos lo que disminuye la calidad de vida de los habitantes de la Comuna; Que, el Municipio de Alto Hospicio es la unidad encargada de la función de medio ambiente, aseo y ornato y le corresponde velar por: a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y en general de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; esto de acuerdo a Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 25; Que, la prolongada existencia de escombros y basura en zonas específicas, genera un ambiente propio para propagación de plagas como ratones, moscas, cucarachas, además de generar malos olores y contaminación visual. Junto con esto, el materiales en descomposición es un foco de crecimiento de hongos, bacterias y otros microorganismos, lo cual comprende un gran riesgo sanitario para los habitantes de la comuna; Que, debido a la situación epidemiológica actual de pandemia por Covid-19, se hace indispensable mantener los espacios públicos limpios, libres de escombros y otros agentes contaminantes que puedan propagar enfermedades y el virus mismo en sí; Que lo requerido no se encuentra en catalogo electrónico de convenio marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); Por lo tanto y considerando que es necesario contar con este tipo de máquina para cumplir con compromisos de la comunidad, y que no tenemos otra de este tipo, de acuerdo a estas consideraciones esta Unidad Técnica resuelve: En conformidad a lo dispuesto, se hace necesario contratar el servicio a través de un Trato Directo de acuerdo a lo

dispuesto en el Art. 8 letra c), de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento, de compras pública (caso de emergencia, urgencia o imprevisto).

**DECRETO:**

1.- Determíñese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, la contratación directa con **Juan Carlos Palacios Cabrera., RUT**

según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Juan Carlos Palacios Cabrera.**, por la suma de **\$3.840.000.- (Tres millones ochocientos cuarenta mil pesos)**, más IVA.

3.- Impútese los gastos a la cuenta N° **215.22.09.999.**

4.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*ley*  
ACA/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal  
Medio Ambiente, Aseo y Ornato  
Jurídico